



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2011-00130-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el ente accionante, a través de su vocero judicial. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 29 de noviembre del año que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58e457910806228777e12df4c352172e395f7a52310d3bc30bd6a1745e293d24

Documento generado en 02/03/2023 04:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>